

PROMOCION INTERNA

Nº ORDEN	N.R.P.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	F.NACIMTº	MINISTº	LOCALIDAD
1	1893623646S1417	GALLEGO	VARAS	SANTIAGO JULIO	18936236	10-04-63	O.P.T.	MADRID
2	0111599824S1417	ALONSO	MARTINEZ	RODOLFO	1115998	28-02-62	O.P.T.	MADRID

A N E X O I

ACCESO LIBRE

Nº ORDEN	N.R.P.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	F.NACIMTº	MINISTº	LOCALIDAD
1	5080721802S1417	VALLE	GARCIA-TAHEÑO	MERCEDES	50807218	10-03-64	O.P.T.	MADRID
2	5029138213S1417	VALLE	GARCIA-TAHEÑO	JOSE	50291382	31-01-58	O.P.T.	MADRID

A N E X O II

ACCESO LIBRE

Nº ORDEN	N.R.P.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	F.NACIMTº	MINISTº	LOCALIDAD
	3121007957S1417	GALACHE	PARDO	CELESTINO PEDRO	31210079	11-09-57	O.P.T.	MADRID
	1714734446S1417	FAIREN	SORIA	EDUARDO	17147344	31-05-59	O.P.T.	MADRID

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5099 ORDEN de 17 de febrero de 1992 por la que se corrigen errores de la de 27 de enero de 1992 por la que se completaba la de 1 de octubre de 1991 por la que se nombraban funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas.

Advertidos errores y omisión en el texto de la Orden de 27 de enero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), por la que se completaba la de 1 de octubre de 1991 por la que se nombraban funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas, procede quede rectificadas en los siguientes términos:

En la página 4380, en el apartado primero, en el que se confirma el nombramiento de funcionarios en prácticas de diversos Cuerpos, debe considerarse incluido entre «Profesores de Enseñanza Secundaria» y «Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas», «Profesores Técnicos de Formación Profesional», y donde dice: «Profesores y Maestros de Taller de Artes Aplicadas y Diseño», debe decir: «Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño».

En la página 4383, anexo III, Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, donde dice: «Apellidos y nombre: Hernández Tortajada, M.^a Jesús. Especialidad: Inglés. DNI: 34287746», debe decir: «Apellidos y nombre: Hernández Tortajada, M.^a Jesús. Especialidad: Inglés. DNI: 3428774».

Madrid, 17 de febrero de 1992.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

5100

RESOLUCION de 24 de febrero de 1992, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir puestos de trabajo de los grupos A, B, C y D, vacantes en el Organismo.

Vacantes puestos de trabajo en esta Secretaría de Estado, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, resuelve, previa la preceptiva autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria**I. Aspirantes**

Primera.-1. Podrán aspirar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado pertenecientes a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos de grupo y Cuerpo que se indican para cada puesto en el anexo I, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo del Organismo, aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. Los códigos de adscripción a Cuerpo que figuran en el citado anexo corresponden a los Cuerpos o Escalas que se indican, de conformidad con lo establecido en la Resolución conjunta de 6 de febrero de 1989, de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del día 7).

EX11: Todos los Cuerpos y Escalas, con exclusión de los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.